



22 de enero de 2021

Decanos de Colegios, Decanos Asociados Académicos de Colegios, Directores de Departamentos Académicos, Coordinadores de Programas, Directora del Programa de Preparación de Maestros, Directora de la Biblioteca General, Personal Docente y Estudiantes subgraduados

Pedro Vázquez-Urbano, Ph.D.
Decano Asociado de Asuntos Académicos

PROCEDIMIENTO PARA LA RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES PASS/FAIL

Todo estudiante que necesite procesar una reclamación al escoger la modalidad Pass/Fail en un determinado curso, debe haber solicitado esta opción en o antes del 1 de diciembre de 2020. Luego el procedimiento será similar al estudiante que reclama una nota. Es decir, debe seguir los mismos pasos que establece la certificación 19-75 del Senado Académico, con la salvedad que:

1. El profesor debe verificar si el estudiante solicitó Pass/Fail en su curso, revisando el mensaje electrónico del 14 de diciembre de 2020 enviado por la Oficina de la Registradora (remite: xenia.ramirez@upr.edu) con la lista de los estudiantes de esa sección que se acogieron a esta modalidad. Debió recibir un mensaje electrónico por cada uno de sus cursos.

This is an automated notification to inform you of current academic or administrative policies applied to grades submitted for ADOF3016-106 (2019S2).

843506666 CARLOS ***** ***** , Grade Submitted: D, Grade Applied: P

The receipt ID for this transaction is [GRD5A576CC8E174B].

2. Luego, cotejará la reclamación del estudiante y si ésta procede, porque no se cumplió con lo establecido en las reglas vigentes de la entrega de notas durante el semestre, deberá solicitar a la Oficina de Registraduría del Recinto la lista de los estudiantes de dicha sección y aplicarles la misma regla a todos los estudiantes.
3. De no haber algún acuerdo entre el profesor y estudiante, el Director deberá corroborar si se cumplió con la primera condición y lo estipulado en la segunda condición.
4. Si la reclamación llegase al Comité Institucional de Reclamación de Calificaciones, se considerarán las primeras dos condiciones.

Las fechas límites para cada reclamación son los establecidos por la Certificación 19-75 del Senado Académico (<https://www.uprm.edu/asuntosacademicos/wp-content/uploads/sites/45/2020/02/19-75.pdf>).

Para aclarar dudas durante el proceso, pueden comunicarse con nosotros a las extensiones telefónicas 3807, 3808 o través de jessica.rodriguez24@upr.edu.

PVU/jrv

Vo.Bo. Dra. Betsy Morales Caro, Decana de Asuntos Académicos

